

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 -
Trimestre	30 -
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.  
Anuncios y anuncios se servirán a breve pago.

Número 80

Viernes 11 de abril de 1947

Página 1



## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Servicio Nacional del Trigo

#### Jefatura provincial de Valladolid

##### PRECIOS DE LA HARINA

Aprobados por la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, los precios que para la harina han de regir durante el mes de abril, serán: 225,58 pesetas para la harina de cupos ordinarios y de 104,86 pesetas para la harina de cartillas de cambio.

Estos precios se entienden por 100 kilos, sin saco y sobre fábrica.

Valladolid, 7 de abril de 1947. — El jefe provincial, Félix Cuadrado.

1.219

##### DECLARACIÓN DE SEMBRADURAS

Se abre período de declaración de sembradura de los siguientes productos: trigo, centeno, cebada, avena, alpiste, escaña, mijo, sorgo, panizo, almortas, altramuces, garbanzos negros, veza, yeros, algarrobos, lentejas, garbanzos blancos, habas y guisantes.

Las declaraciones han de ser hechas de toda extensión sembrada de los productos citados, en cualquier cuantía que sea y exclusivamente por los productores, cualquiera que sea su importancia.

Las declaraciones se presentarán ante cada una de las Juntas Agro-Pecuarias de los términos en que se tengan sembrados, por las extensiones que el declarante tenga sembradas en cada término. Cuando la misma explotación esté extendida en más de un término, la declaración se hará en el que corresponda a la casa de labor.

Se harán en los modelos especiales C-1 1947 y solamente se cubrirá el nombre y la casilla de «hectáreas sembradas».

El plazo terminará el día 10 de mayo próximo.

Las Juntas Agro-Pecuarias podrán retirar de esta Jefatura los impresos que

necesiten (por duplicado) a partir de esta fecha, abonando su importe a razón de 0,20 pesetas cada dos ejemplares.

La recogida de impresos podrán hacerla bien por los gestores administrativos que representen a sus Ayuntamientos o por un propio, debidamente autorizado de oficio.

Los señores presidentes de las Juntas Agro-Pecuarias, deberán hacer público por todos los medios a su alcance esta obligación de declarar, para que llegue a general conocimiento, previniendo que quien no presente su declaración de sembrados en el plazo y forma que queda ordenado, no podrá hacer en su día declaración de cosechas y carecerá de ficha C-1, con los consiguientes perjuicios.

Las Juntas Agro-Pecuarias remitirán a esta Jefatura los primeros cuerpos de declaración (por sencillo) y debidamente resumidos, antes del día 16 de mayo próximo.

Valladolid, 9 de abril de 1947. — El jefe provincial, Félix Cuadrado.

manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Nueva Villa de las Torres, 10 de marzo de 1947. — El alcalde, Francisco Otero.

927-549

Pago previo

Ramiro

Rendidas por esta Alcaldía-Presidencia las cuentas de ordenación o general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1946 y del Patrimonio municipal relativa al mismo año, así como por el señor depositario de los fondos municipales la cuenta de caudales correspondiente al indicado año de 1946, en cumplimiento de cuanto preceptúa la Ordenación provisional de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, en sus artículos 347, 348 y concordantes, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las antes citadas cuentas municipales y sus justificantes, por espacio de quince días para oír reclamaciones, las cuales, siempre y cuando que se formulen por escrito, serán admitidas dentro del plazo indicado y ocho días más, conforme dispone el artículo 252 de la citada Ordenación.

Remito, 20 de marzo de 1947. — El alcalde-presidente, Marcelliano Nieto.

1.106-550

Pago previo

San Pedro de Latarce

Terminadas las rectificaciones del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

San Pedro de Latarce, 11 de marzo de 1947. — El alcalde, P. A., el secretario, José Forá.

955-551

Pago previo

Valdunquillo

Presentadas las cuentas municipales de esta villa de 1946, se hallan al público

## ADMINISTRACIÓN

### Moraleja de las Panaderas

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Asimismo y por el mismo tiempo también quedan expuestas al público las Ordenanzas municipales para el ejercicio de 1947, por las cuales se rige este Ayuntamiento.

Moraleja de las Panaderas, 24 de marzo de 1947. — El alcalde, Claudio Martín.

1.108-548

Pago previo

### Nueva Villa de las Torres

La rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia de esta Jefatura de diciembre de 1946, queda de





en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Valdunquillo, 25 de marzo de 1947.—El alcalde, Ovidio Maroto.

1.107—552

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia e Instrucción**

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia del procurador don José M.<sup>a</sup> Stampa y Ferrer, en nombre y representación de don José Cortés Maestro, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, contra don Aurelio Arazo y Delpon, mayor de edad, maestro de obras y vecino de Guadarrama, sobre reclamación de 16.000 pesetas de principal, intereses y costas; en cuyos autos y como de la propiedad de dicho ejecutado se le embargaron entre otros los siguientes bienes, y los cuales se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, bajo las advertencias y condiciones que también se dirán:

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

Un solar en término municipal de Guadarrama, provincia de Madrid, partido judicial y distrito hipotecario de San Lorenzo, de El Escorial, procedente de terreno sobrante de vía pública, al sitio del Barrio de las Angustias, sin número de orden, no feniéndolo tampoco la manzana, de 470 metros y 86 decímetros cuadrados; que linda por el frente o entrada, en línea de 16 metros 70 centímetros, con calle pública sin nombre; derecha, entrando, en línea de 22 metros 70 centímetros, también con calle pública innominada; izquierda, en línea de 20 metros 40 centímetros, con terreno del señor Arazo, y a la espalda o testero, en línea de 27 metros, con terreno del Ayuntamiento de Guadarrama.

Sobre el solar descrito existe edificada una casa-hotel de mampostería y ladrillo, al estilo del país, con cubierta de teja, compuesta de planta baja con varias habitaciones y dependencias, ocupando lo edificado 101 metros y 25 decímetros, y estando destinado el resto del solar a parque o jardín. Tasados dichos solar y casa, a los efectos de la subasta, en la cantidad de catorce mil pesetas.

**ADVERTENCIAS**

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete de mayo próximo y hora de las once de su mañana.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al

efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del total de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que los títulos de propiedad, por no haberse presentado por el ejecutado ni poderse adquirir, han quedado suplidos, con lo que consta respecto a dichos títulos en la escritura de hipoteca que ha servido de título básico a la demanda ejecutiva, estando dicha escritura de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Agustín B. Puente.—El secretario, R.H., Aniceto Sanz.

1.220—553

Juzgados municipales  
VALLADOLID.—NÚMERO 1  
CÉDULA DE CITACIÓN



El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 595 de 1946, sobre estafa, ha acordado que se cite por medio de la presente a Florentino Mazón Sañudo, hoy en ignorado paradero, para que el día doce de abril y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario habilitado, Domiciano Casado.

711

VALLADOLID.—NÚMERO 1

**CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 106 de 1946, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Amparo Martínez Montes, hoy en ignorado paradero, para que el día 24 de abril y hora de las once y treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en

derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario habilitado, Domiciano Casado.

953

VALLADOLID.—NÚMERO 2

**CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 156 de 1945, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a María Sanz Millán Hernández, hoy en ignorado paradero, para que el día 19 de abril y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

1.057

VALLADOLID.—NÚMERO 2

**CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 116 de 1947, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente al dueño de un perro que mordió a Antonio Pérez, hoy en ignorado paradero, para que el día 16 de abril y hora de las once y treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

1.200

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico de Victoria Catalina Pérez, Hermeñegilda San Antolín, Juliana Oliveros y Nicolasa Ruipérez, y que se reclamen los documentos oportunos para completar los expedientes; de Ricardo Fernández, como pensionista de 3.ª, y de Josefa Santos, como pensionista de 4.ª, y de que han causado baja en dicho Establecimiento José Bravo y Francisco Sahagún; y Virgilia Soto, que estaba por cuenta de la Diputación de Avila; y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Acceder a que el sacerdote recluido en el Instituto Psiquiátrico don Angel Tobar, sea considerado como Mejorado, de conformidad con lo solicitado por el excelentísimo e ilustrísimo señor Arzobispo de esta Archidiócesis.

Quedar enterada de una carta del Padre Carro, O. P., en la que manifiesta su agradecimiento por haberle autorizado para imprimir en la Imprenta de esta Diputación una Conferencia suya, de la que remite seis ejemplares.

Mostrar conformidad y que se cumplimente una propuesta del Negociado de Gobernación en la que propone que los artículos de alimentación y consumo que se precisan en los Establecimientos benéficos provinciales para el próximo mes de Junio, se adquieran los intervinidos y racionados al igual que en otros meses de acuerdo con las disposiciones de Abastos, y los de libre comercio y no intervinidos que se anuncie concursillo para su adquisición en las condiciones establecidas para los anteriores, y señalar hasta las trece horas del día 29 del actual para la presentación de ofertas, cuyas adjudicaciones se harán en la sesión ordinaria que tendrá lugar en dicho día, y que se anuncie este concursillo en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos locales, siendo el importe total de los anuncios de cuenta de los adjudicatarios en proporción al valor de los artículos que se les adjudiquen.

Quedar enterada y conforme en una comunicación del ilustrísimo señor Director general de Estadística en la que manifiesta a esta Diputación que en ninguna forma debe limitarse a utilizar solamente los elementos materiales propios de impresión de que disponga, si con ello solamente no pudiera dar fin al trabajo en los plazos que se ha dispuesto y que debe emplear si es preciso y cualquiera que sea su coste todos los establecimientos que existan en esta capital y provincia, y que en ninguna forma constituirá motivo de disculpa para no haber dado fin a los trabajos en el plazo que se señala el haber utilizado exclusivamente los elementos materiales propios de impresión con que cuenta esta Diputación; y que se conteste que así se ha hecho.

Acceptar el presupuesto y condiciones que envía «El Norte de Castilla» de los trabajos de composición, ajuste, impresión y plegado de 150.000

(«Boletín Oficial» del día 11 de Abril de 1947.)

Paniagua en la que solicita que se le nombre enfermero eventual del Instituto Psiquiátrico.

Que pase a informe del señor Rojo, una instancia de don Daniel de la Torre, en la que solicita una plaza en el Cuerpo de camineros, correspondiente al trayecto de Villavaquerín a Castrillo.

La instrucción de expediente para determinar si la falta de asistencia al servicio de un enfermero ha de considerarse como grave y la sanción a que se haya hecho acreedor, designando como Instructor al señor Berzosa, con facultad para nombrar Secretario.

Conceder al auxiliar albañil interino don Miguel de la Fuente, quince días con sueldo entero y cinco días con medio sueldo, por enfermedad, cuya licencia comenzará a computarse a partir del día 29 del pasado mes. Conceder al enfermero del Hospital, don Leandro Sánchez, quince días de licencia, por enfermedad, con sueldo, a partir del día 24 del mes pasado.

La inclusión en la nómina del Subsidio familiar del funcionario don Pedro Pérez, de su hijo Pedro, a partir del día 29 de Abril pasado.

El pago al capataz de 2.ª don Marcelino Torbado, como Beneficiario de familia numerosa del incremento del 10 por 100 de la cantidad que percibe por Subsidio Familiar, a partir del día 9 de Marzo del pasado año.

Que pase a la Comisión de Presupuestos una instancia del señor Alcalde del Ayuntamiento de Bocos de Duero en la que solicita ayuda económica de esta Diputación para la escuela unitaria de niños de dicha localidad.

Devolver la fianza al destajista de las obras de acopios de piedra en el camino vecinal de Pozuelo de la Orden al confin de Zamora, don Emeterio de Anta.

Quedar enterada de un oficio del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en el que manifiesta que ha dispuesto aprobar con carácter definitivo el Presupuesto de esta Diputación para el año 1946 por la cifra de 16.469.943,84 pesetas, y que se ponga en ejecución.

Se dió cuenta de un informe del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales emitido en virtud de un oficio de fecha 10 de los corrientes del excelentísimo señor Gobernador civil en el que trasladó otro del señor Juez municipal del distrito número dos de esta capital, en el que se inferían datos sobre la ocupación de los terrenos de doña Eusebia Moncada para la construcción del camino vecinal de la carretera de Villalón a Zorita a la de Becilla a Villada en Santervás de Campos; siendo el informe del señor Ingeniero el siguiente: «El camino vecinal de la carretera de Villalón a Zorita a la de Becilla a Villada en Santervás de Campos, fué incluido en la «Propuesta a la Jefatura de Obras Públicas en ejecución de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 24 de Mayo de 1945, teniendo en cuenta los datos de la Junta provincial del Paro» con objeto

(«Boletín Oficial» del día 11 de Abril de 1947.)

de resolver éste, muy agudizado en la región afectada por mencionado camino, donde la cosecha última fué nula en absoluto. Se comenzaron rápidamente las obras por destajos sucesivos, marcando primeramente la traza sobre el terreno sin que se presentase reclamación alguna y empezando a trabajar considerable número de obreros sin más tramitaciones, puesto que si hubiera sido necesario incoar el expediente de expropiación, seguramente sería esta la fecha en que todavía no se habrían empezado los trabajos y en consecuencia la subvención del Paro hubiera sido inútil por completo. Además debo añadir que no es la Diputación la encargada de adquirir los terrenos necesarios para la construcción de un camino vecinal, puesto que la Ley exige que los Ayuntamientos interesados deben proporcionar libres todos estos terrenos, debiendo ser por consiguiente el Ayuntamiento de Santervás de Campos quien se encargue de abonar o zanjar el asunto que se ventila». La Comisión acordó quedar enterada y que se traslade este informe del señor Ingeniero al excelentísimo señor Gobernador civil en cumplimiento de su oficio de 10 de los corrientes.

Aprobar una certificación de las obras realizadas en acopios de piedra y su empleo en bacheos en la carretera de Tudela de Duero a Villoria, importante 5.875 pesetas, y que se abone con cargo al compromiso extraordinario C.

Informar a la Jefatura de Obras Públicas, a los deudidos efectos, que los meses en que deben suspenderse los trabajos en las obras contra el Paro obrero en esta provincia son los de Julio y Agosto.

Aprobar la relación de dietas devengadas por salidas del conductor del coche de la Sección de Vías y Obras provinciales que se elevan a veinte y que al precio de 15 pesetas líquidas cada una importan 319,14 pesetas, con cargo al fondo de Construcción de caminos número 365.

Aprobar la nómina presentada por el Tribunal Tutelar de Menores de Huesca por las estancias causadas por un menor natural de esta provincia en la Casa de Observación de dicha capital, durante el mes de Abril del presente año, que importa 15 pesetas y que se abone con cargo a la partida 346.

Aprobar el Balance de comprobación y saldos del Servicio de Contribuciones en 30 de Abril último, que importa en Debe y Haber 397.596.558,99 pesetas.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» el Balance general de comprobación y saldos verificado en 30 de Abril último, que importa en Debe y Haber 223.720.513,66 pesetas.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 14 del actual.

Aprobar una nota de gastos suplidos por el conductor del coche de la Presidencia de esta Corporación en el viaje realizado a Madrid con el

señor Presidente en el corriente mes, importante 111 pesetas, y que se abone con cargo a la partida 41.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevadas por Intervención: la número 13, letra F, de 741,10 pesetas; y la número 19, letra C, de 7.059,16 pesetas; en la forma y con cargo a las partidas que propone.

El señor Presidente dió cuenta de haber recibido una Comisión en representación de la Asamblea Eucarística Regional de Olmedo que ha de celebrarse en los días 30 y 31 de Mayo y 1 y 2 de Junio del corriente año, que le hizo entrega de una tarjeta oficial de Asambleísta con la categoría de Protector; y la Comisión acordó quedar enterada y agradecida.

Valladolid, 18 de Mayo de 1946.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente, *Juan Represa de León*.

1.653

### COMISIÓN GESTORA

#### Sesión ordinaria del día 23 de Mayo de 1946

##### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo los Vocales Gestores, señores Berzosa Recio, Santiago Juárez, Alonso Pérez-Hickman, Sanz Alonso y Rojo Flores; Interventor señor Izquierdo Linaje, actuando de Secretario el señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:  
Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de una Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de Mayo de 1946, por la que se dispone que la exención tributaria señalada en el apartado 7.º del artículo 218 de la Ordenación provisional de las Haciendas Locales, en cuanto afecta al impuesto sobre emisión y negociación de valores mobiliarios, sólo alcanza a los empréstitos que emitan en lo sucesivo los Ayuntamientos y Diputaciones para cubrir atenciones de sus presupuestos extraordinarios.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 15, 16, 17, 18, 20 y 21; para ingresos en el Orfanato en los días 16 y 21, y para salida del mismo Establecimiento el día 17 del actual, para entregarla a su madre conforme solicita.

Aprobar dos Decretos del señor Presidente por los que ordenó entregar 20 pesetas en concepto de bagaje a don Antonio López y a don Ramón Zas, a cada uno.